## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

## Consejería de Cultura y Turismo

17477 Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se designan los asesores del programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2010/2011.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece la obligatoriedad de la Comunidad Autónoma de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

La citada Ley expone en su artículo 11 que anualmente la Consejería competente en materia de deportes aprobará el programa de Deporte Escolar, que estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica del deporte en edades posteriores.

Por ello la Consejería de Cultura y turismo, por Orden de 8 de septiembre de 2010, convocó el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2010/2011. Este programa plantea un modelo de descentralización y coordinación entre administraciones públicas y agentes deportivos, distribuyendo su peso en cada institución (la Dirección General de Deportes, los Municipios, las Federaciones Deportivas y los Centros de Enseñanza) de acuerdo con los objetivos a alcanzar en las distintas etapas de la vida escolar y en función de la evolución de las capacidades físicas de los niños y jóvenes escolares con edades comprendidas entre los 8 y los 18 años.

Para un mejor desarrollo de las actividades convocadas, la Orden establece en su Artículo Tercero, punto 2, la distribución de los municipios de la Región en 10 Grupos, que quedan constituidos de la siguiente forma:

- Grupo 1: Águilas, Lorca, Mazarrón y Puerto Lumbreras.
- Grupo 2: Aledo, Alhama de Murcia, Librilla y Totana.
- Grupo 3: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
- Grupo 4: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.
- Grupo 5: Abarán, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura.
  - Grupo 6: Jumilla y Yecla
  - Grupo 7: Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera
- Grupo 8: Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas.
  - Grupo 9: Cartagena.
  - Grupo 10: Murcia.

El punto 3 del mismo Artículo dispone que mediante Resolución del Director General de Deportes se podrán designar los asesores, uno por grupo, a propuesta de los ayuntamientos de cada grupo, para complementar el buen funcionamiento del programa. Las funciones de los asesores serán las de intervenir en las reuniones de coordinación y control que convoquen los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional. Todo ello en coordinación con los ayuntamientos de los distintos grupos y la propia de la Dirección General de Deportes.

Asimismo esta Orden establece en su artículo tercero, apartado 4, la creación del Comité Regional Organizador del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa.

A la vista de ello,

## Resuelvo

Designar a las personas que a continuación se relacionan como Asesores del programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2010/2011 de acuerdo con el Artículo Tercero, punto 3 de la Orden de 8 de septiembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, conforme a la siguiente asignación de Grupo:

Grupo	Asesor/es
Grupo 1: Águilas, Lorca, Mazarrón y Puerto Lumbreras.	D. José Antonio Romera Alarcos
Grupo 2: Aledo, Alhama de Murcia, Librilla y Totana.	D. Modesto Única Garrido
Grupo 3: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco	D. Pedro Antonio Alcaraz Ayala
Grupo 4: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego	D. Pedro Antonio Abril López
Grupo 5: Abarán, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura	D. Cayetano Moreno Martínez
Grupo 6: Jumilla y Yecla.	D. Francisco Martínez Martínez
Grupo 7: Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera.	D. José Enrique Gil Carrillo
Grupo 8: Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas.	D. Francisco José Cascales López
Grupo 9: Cartagena.	D. Antonio Llor Bueno
Grupo 10: Murcia.	D. Marcos Molina Molina

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquel en el que tenga lugar su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

**BORM**